



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
VEINTE (20) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2018-0344-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	JUAN CAMILO PULGARIN DIAZ
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO. (FLS. 74) VTA. C.P.	\$	2.310.000
RECIBOS (FLS. 32,40,49,51,58) C.P	\$	74.460
TOTAL COSTAS	\$	2.384.460

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L.

LISANDRO BUILES ARISTIZABA
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d4ecbae67c440eb513d4265700290af17d820d5fdc3920b3fcfe10d571f72a**

Documento generado en 22/08/2021 01:52:44 PM